

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	FACTORING ABOGADOS S.A.S.
Demandado	JOHN FREDY JAIMES MANJARRES
Radicado	05001 40 03 028 2022 00933 00
Providencia	Incorpora, no tiene en cuenta notificación y requiere.

Se incorpora al expediente constancia de la notificación realizada al demandado de manera electrónica, no obstante, con el fin de evitar nulidades posteriores se advierte que la misma no podrá ser tenida en cuenta toda vez que no se remitió el memorial por medio del cual se subsanaron los requisitos.

Por lo anterior, se REQUIERE al accionante a fin de que promueva en debida forma la notificación al demandado, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abd36150bc51ec27c05b17bca7bcf7bab6a34cc2f5c84f93c1fe27e3bcfa0d8**

Documento generado en 13/12/2022 07:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>